



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5997/2014

AUTORIZA EL USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA PADRON 25 SC.

Santiago, 12/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I** de fecha 26-06-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I** domiciliada en domiciliada en Santiago Almirante Pastene 300, comuna de Providencia, a formular en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, en calidad de muestra para ensayos, 500 CC del plaguicida **PADRON 25 SC** (= **EPOXICONAZOLE 25 SC**) por una sola vez, Aptitud Fungicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 25% p/v del Ingrediente Activo Epoxiconazole, fabricado y formulado por **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I**, Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, Chile.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA**, **CAMPEX SEMILLAS BAER** y **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de Pie negro, Alternaria, Esclerotinia y Cladosporium en raps, además se medirán los residuos a cosecha del producto.
3. Los ensayos se realizarán en **Región de la Araucanía** en Fundo El Hualle, Vilcún y en Km 2, camino interior, La Estrella Lote 1-2, Pillanlelbun, Lautaro. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el Sr. Orlando Andrade de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO** y **SOCIEDAD AGRO DEL SUR LTDA**, Sr. Erik Von Baer de **CAMPEX SEMILLAS BAER** y el Sr. Benjamín Valiente de **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I**.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de

formulación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **AGRICOLA NACIONAL S.A.C e I.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6. El producto tratado con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrá ser destinado al consumo. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
7. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2.171**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
9. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y comprobante de recaudación	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Francisco Sánchez Taky - Jefe Departamento Técnico y Desarrollo ANASAC Chile S.A.
- Estación Experimental Soc. Agro del Sur Ltda.
- Estación Experimental Campex Semillas Von Baer
- Estación Experimental Universidad Católica de Temuco

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

